



Arbitrios

previene el artículo doce á cuyo fin se para el oportuno Ofi-  
 cio, y se publique esta disposicion por Edictos: En segunda esta-  
 la porvenir acuerdo: Se le Oficia al Sr. Sr. Administrador de  
 los caudales concedidos por S. M. á esta Municipalidad, para que  
 el día primero de la presente en el presente año, manifestando  
 la que desde primero de Marzo inmediato, han de llaman-  
 los vecinos que de á los vecinos de esta Villa que satisfagan los  
 derechos de dichos arbitrios, el dicho Sr. Sr. Administrador  
 sin luego requisito sean de ningún valor: con objeto de que  
 dichos vecinos sirvan para formar el libro, en la liquidacion  
 que numeralmente ó cuando lo tenga por conveniente  
 esta Municipalidad, practique con dicho Sr. Sr. Adminis-  
 trador, y por el presente secretario se formará un libro  
 requisito en donde consten las cantidades, días y nombres de  
 todos y cada uno de los vecinos que paguen por esta concepto  
 á dicho administrador: Por ende Edictos en los sitios pu-  
 blicos y de costumbre de los pueblos del término Jurisdic-  
 cional de esta Villa, para que lleguen á noticia de todos  
 y no puedan alegar ignorancia: En cuyo estado se leen  
 esta sesión y firman con el Sr. Sr. Acador los Sr. Sr. Sr.  
 que sacan, de que yo el secretario certifico.

Cristóbal Hernandez      José Antonio Cárdenas  
 Miguel Garcia  
 José de Alentor  
 Juan Jimenez      Juan Valera

